



Resolución Jefatural

N° 52 -2019-ACFFAA

Lima, 03 MAYO 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 000086-2019-OAJ-ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos, *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;



Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)"*;

Que, asimismo el inciso 72.2 del artículo 72 del citado Texto Único Ordenado, refiere que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)"*;

Que, el literal p) del subpárrafo 6.1. del párrafo 6. de la Revisión 02 de la Directiva "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA y modificada mediante Resolución Jefatural N° 46-2019-ACFFAA,

De fecha: 03 MAYO 2019

señala que *“La ejecución del Plan y las Listas nacional y extranjero, serán evaluadas mensualmente para lo cual se nombrará la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras; la cual estará conformada por Directores y/o Jefes de los Órganos de la ACFFAA, siendo presidida por uno de ellos, además de un personal especialista que actúe como Secretario Técnico (...)”*;

Que, el literal q) del referido subpárrafo indica que *“La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que correspondan, dejando constancia de los mismos en actas debidamente firmadas por la comisión y presentando los nuevos listados para su aprobación mediante la Resolución correspondiente, así mismo evaluará y emitirá recomendación respecto a las solicitudes de delegación y de encargo de procesos solicitados por los OBAC’S”*;



Que, mediante Informe Legal N° 000086-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la actualización de la conformación de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, acorde a lo señalado en la modificación del literal p) del subpárrafo 6.1., del párrafo 6. de la Revisión 02 de la Directiva N° OA-DOPP-003 “Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 46-2019-ACFFAA;



Que, resulta necesario adecuar la conformación de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, designada mediante Resolución Jefatural N° 003-2019-ACFFAA a la modificación efectuada a la Revisión 02 de la Directiva “Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 46-2019-ACFFAA;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 003-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 46-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 003-2019-ACFFAA, conforme las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, la misma que estará conformada por:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ACFFAA, **quién la presidirá.**
- El Director de la Dirección de Catalogación de la ACFFAA.
- El Director de la Dirección de Estudios de Mercado de la ACFFAA.
- El Director de la Dirección de Procesos de Compras de la ACFFAA.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ACFFAA.
- El Especialista en Presupuesto y Logística de la ACFFAA, **quién actuará como Secretario Técnico.**

Asimismo, teniendo en consideración el OBAC al que pertenece el requerimiento a ser evaluado, la citada Comisión Permanente podrá solicitar la asistencia de un representante de la entidad.

Artículo 3.- La Comisión Permanente anteriormente conformada desempeñará sus funciones en cumplimiento a lo regulado en la Revisión 02 de la Directiva N° OA-DOPP-003, "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA y modificada mediante Resolución Jefatural N° 46-2019-ACFFAA.

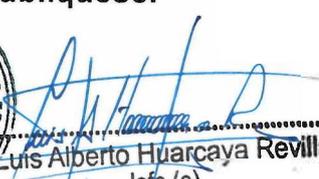
Artículo 4.- Los Directores, Jefes o Comandos de cada Entidad, dispondrán que la participación del personal para asistir a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras deba primar sobre cualquier otra tarea.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución a los interesados, a las entidades bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y a los órganos pertinentes para su cumplimiento.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas